



Asamblea General

Distr. limitada
4 de abril de 2025
Español
Original: inglés

Septuagésimo noveno período de sesiones

Tema 127 del programa

Salud mundial y política exterior

Brasil, Camboya, Congo, Filipinas, Francia, Guinea, Indonesia, Noruega, Senegal, Sudáfrica y Tailandia*: proyecto de resolución

Salud mundial y política exterior: repensar la promoción de la salud como vía transformadora para mejorar el bienestar y hacerlo más sostenible para todos

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones [63/33](#), de 26 de noviembre de 2008, [64/108](#), de 10 de diciembre de 2009, [65/95](#), de 9 de diciembre de 2010, [66/115](#), de 12 de diciembre de 2011, [67/81](#), de 12 de diciembre de 2012, [68/98](#), de 11 de diciembre de 2013, [69/132](#), de 11 de diciembre de 2014, [70/183](#), de 17 de diciembre de 2015, [71/159](#), de 15 de diciembre de 2016, [72/139](#), de 12 de diciembre de 2017, [73/132](#), de 13 de diciembre de 2018, [74/20](#), de 11 de diciembre de 2019, [75/130](#), de 14 de diciembre de 2020, [76/257](#), de 29 de marzo de 2022, y [78/280](#), de 2 de mayo de 2024,

Reafirmando su resolución [70/1](#), de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un conjunto integral de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, su compromiso de lograr objetivos de desarrollo sostenible que son integrados e indivisibles y se equilibran en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— y su compromiso de que se aprovecharán los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se procurará abordar los asuntos pendientes, y reiterando su compromiso de no dejar a nadie atrás y de esforzarse por llegar primero a los más rezagados,

* Los cambios en la lista de patrocinadores se consignarán en el acta de la sesión.



Reconociendo su resolución [69/313](#), de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, en la que se reafirmó el firme compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

Observando la Declaración de Shanghái sobre la promoción de la salud en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en la que se reconoce que la salud y el bienestar son esenciales para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible y se pone de relieve el deber de invertir en salud, garantizar la cobertura sanitaria universal y reducir las inequidades en materia de salud, así como las prioridades de la Agenda de Lusaka para apoyar mejor a los países a fin de que su sistema de salud y la cobertura sanitaria universal dispongan de financiación sostenible y no dejen a nadie atrás,

Recordando la Declaración Universal de Derechos Humanos¹, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales², la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial³, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer⁴, la Convención sobre los Derechos del Niño⁵, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad⁶, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos⁷ y las disposiciones aplicables del derecho internacional humanitario,

Reafirmando el derecho de todo ser humano, sin distinción alguna, al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental,

Reconociendo que la promoción de la salud es el proceso que posibilita que las personas aumenten el control sobre su salud y la mejoren, conforme a la definición de la Carta de Ottawa para la Promoción de la Salud, en la que se distinguen cinco acciones prioritarias, a saber, elaborar políticas públicas saludables, crear ambientes favorables, reforzar la acción comunitaria, desarrollar las aptitudes personales y reorientar los servicios sanitarios para que estén más orientados a la promoción de la salud,

Acogiendo con beneplácito la celebración de la Cumbre del Futuro los días 22 y 23 de septiembre de 2024 en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, en la que se aprobaron la resolución [79/1](#) titulada “El Pacto para el Futuro” y sus anexos,

Acogiendo con beneplácito también que en 2023 se hayan organizado las reuniones de alto nivel de la Asamblea General sobre prevención, preparación y respuesta frente a pandemias, sobre la cobertura sanitaria universal y sobre la lucha contra la tuberculosis y la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre la resistencia a los antimicrobianos de 2024, y recordando sus declaraciones políticas respectivas⁸, en las que se resaltó la importancia de la cooperación, la colaboración y la equidad internacionales y la solidaridad mundial para ampliar las iniciativas emprendidas a nivel mundial con el fin de no dejar a nadie atrás y construir un mundo más saludable para todos;

¹ Resolución [217 A \(III\)](#).

² Véase la resolución [2200 A \(XXI\)](#), anexo.

³ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 660, núm. 9464.

⁴ *Ibid.*, vol. 1249, núm. 20378.

⁵ *Ibid.*, vol. 1577, núm. 27531.

⁶ *Ibid.*, vol. 2515, núm. 44910.

⁷ Véase la resolución [2200 A \(XXI\)](#), anexo.

⁸ Resoluciones de la Asamblea General [78/3](#), anexo, [78/4](#), anexo, [78/5](#), anexo, y [79/2](#), anexo.

Reconociendo que la seguridad alimentaria y la inocuidad de los alimentos, la nutrición suficiente y accesible, así como los sistemas alimentarios sostenibles, resilientes y diversos que tienen en cuenta la nutrición y los mercados de alimentos abiertos, promueven la salud de la población y son elementos importantes para hacer frente a la malnutrición en todas sus formas y, en ese sentido, la importancia de alcanzar el Objetivo de Desarrollo Sostenible 2, con el que se busca poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y mejorar la nutrición y alcanzar las metas interrelacionadas de otros Objetivos, recordando al mismo tiempo que el período 2016-2025, posteriormente prorrogado hasta 2030⁹, es el Decenio de las Naciones Unidas de Acción sobre la Nutrición, que tiene por objeto alcanzar las metas mundiales en materia de nutrición y enfermedades no transmisibles relacionadas con la dieta y contribuir a la realización de los Objetivos de Desarrollo Sostenible para 2030,

Subrayando el notable papel que desempeña la Iniciativa sobre Política Exterior y Salud Mundial en la promoción de sinergias entre la política exterior y la salud mundial, así como la contribución de la Declaración Ministerial de Oslo de 20 de marzo de 2007, titulada “La salud mundial en cuanto cuestión urgente de política exterior de nuestro tiempo”¹⁰, que se reafirmó, con medidas y compromisos renovados, en el comunicado ministerial de la Iniciativa, titulado “Renovación de diez años de labor concertada y preparativos para afrontar los nuevos desafíos”, de 22 de septiembre de 2017¹¹, y su resolución 78/280, titulada “Salud mundial y política exterior: afrontar los retos sanitarios mundiales en el ámbito de la política exterior”,

Reconociendo que la salud es un requisito indispensable, un resultado y un indicador de las tres dimensiones del desarrollo sostenible y que está definida como un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades en la Constitución de la Organización Mundial de la Salud¹², en la que también se declara que el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano sin distinción de raza, religión, ideología política o condición económica o social,

Reconociendo también que la cobertura sanitaria universal es fundamental para alcanzar no solo los Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionados con la salud y el bienestar, sino también para erradicar la pobreza y la desigualdad en todas sus formas y dimensiones, garantizar una educación de calidad, lograr la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas, generar trabajo decente y crecimiento económico, así como eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, reducir las desigualdades, crear sociedades justas, pacíficas e inclusivas para garantizar la vida sana y el bienestar de todas las personas, y que la desigualdad de los diferentes países en lo relativo al fomento de la salud y el control de las enfermedades, sobre todo las transmisibles, constituye un peligro común,

Reconociendo los seis objetivos estratégicos de la finalidad general del 14º Programa General de Trabajo de la Organización Mundial de la Salud, entre los que se encuentran promover el enfoque de la atención primaria de salud y las capacidades esenciales de los sistemas de salud en pro de la cobertura sanitaria universal y abordar los determinantes de la salud y las causas profundas de la mala salud en las principales políticas de todos los sectores,

Acogiendo con beneplácito la inauguración de la Academia de la Organización Mundial de la Salud, instituto de la Organización Mundial de la Salud encargado de

⁹ Véase la resolución 79/276.

¹⁰ A/63/591, anexo.

¹¹ A/72/559, anexo.

¹² Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 14, núm. 221.

mejorar la capacidad de aprendizaje permanente del personal de salud y alcanzar la finalidad general de su 14º Programa General de Trabajo, en particular por su apoyo a los Estados Miembros para hacer frente a los retos relativos a las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionadas con la salud, con lo que tendrá repercusiones positivas en la salud en los planos nacional, regional y mundial,

Reafirmando la importancia de la titularidad nacional y la función y la responsabilidad primordiales que tienen los gobiernos a todos los niveles de determinar su propia manera de lograr la cobertura sanitaria universal, según su contexto y sus prioridades nacionales, reconociendo al mismo tiempo que la equidad en materia de salud es una responsabilidad compartida que depende de que el liderazgo político externo al sector de la salud aplique enfoques pangubernamentales que abarquen a toda la sociedad, que incorporen la salud en todas las políticas, estén basados en la equidad y sean aplicables durante toda la vida, y que son imprescindibles la gobernanza participativa y las alianzas con los interesados pertinentes,

Reconociendo que la cobertura sanitaria universal implica que todas las personas tengan acceso, sin discriminación alguna, a un conjunto de servicios de salud esenciales de promoción, prevención, curación, rehabilitación y atención paliativa que se ajusten a las necesidades y se determinen a nivel nacional, así como a medicamentos, vacunas, medios de diagnóstico y tecnologías para la salud, incluidas tecnologías de apoyo, esenciales, inocuos, asequibles, eficaces y de calidad, evitando al mismo tiempo que la utilización de esos servicios cree dificultades económicas para los usuarios, en particular los de los sectores pobres, vulnerables y marginados de la población,

Alentando la promoción de mayor acceso a medicamentos, incluidos medicamentos genéricos, vacunas, medios de diagnóstico y tecnologías para la salud que sean asequibles, inocuos, eficaces y de calidad, reafirmando el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (Acuerdo sobre los ADPIC) de la Organización Mundial del Comercio en su forma enmendada y reafirmando también la Declaración de Doha de la Organización Mundial del Comercio relativa al Acuerdo sobre los ADPIC y la Salud Pública, de 2001, en la que se reconoce que los derechos de propiedad intelectual deben ser interpretados y aplicados de una manera que apoye el derecho de los Estados Miembros de proteger la salud pública y, en particular, de promover el acceso a los medicamentos para todos, y señalando la necesidad de ofrecer incentivos apropiados para el desarrollo de nuevos productos de salud,

Reafirmando el derecho de aplicar plenamente las disposiciones que figuran en el Acuerdo de la Organización Mundial del Comercio sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio (Acuerdo sobre los ADPIC), que proporciona flexibilidad para la protección de la salud pública y promueve el acceso a los medicamentos para todos, en particular para los países en desarrollo, y la Declaración de Doha de la Organización Mundial del Comercio relativa al Acuerdo sobre los ADPIC y la Salud Pública, en la que se reconoce que la protección de la propiedad intelectual es importante para el desarrollo de nuevos medicamentos y se reconocen también las preocupaciones relacionadas con sus efectos sobre los precios, haciendo notar a la vez las conversaciones mantenidas en la Organización Mundial del Comercio y otros foros internacionales competentes sobre, entre otros aspectos, opciones innovadoras para intensificar el empeño mundial en pos de la producción y la distribución oportuna y equitativa de vacunas y tratamientos contra la COVID-19, medios de diagnóstico para detectarla y otras tecnologías para la salud conexas, incluso recurriendo a la producción local, y haciendo notar los resultados de la 12ª Conferencia Ministerial de la Organización

Mundial del Comercio, en particular la decisión ministerial relativa al Acuerdo sobre los ADPIC y la declaración ministerial sobre la respuesta de la Organización Mundial del Comercio a la pandemia de COVID-19 y la preparación para futuras pandemias,

Expresando profunda preocupación por el acceso desigual de los países en desarrollo, en particular los países africanos, a vacunas inocuas, de calidad, eficaces, efectivas, accesibles y asequibles contra la COVID-19, poniendo de relieve que es necesario potenciar la capacidad de los países en desarrollo para lograr la cobertura sanitaria universal y tener acceso equitativo a las vacunas y las tecnologías para la salud y a medios de responder a la pandemia de COVID-19 y otras y recuperarse de ellas, reafirmando que es necesario reforzar el apoyo a las iniciativas nacionales, regionales y multilaterales destinadas a acelerar el desarrollo y la producción de medios de diagnóstico, tratamientos y vacunas para hacer frente a la COVID-19 y el acceso equitativo a ellos, y tomando nota de la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo¹³,

Acogiendo con beneplácito que, en su 77º período de sesiones, celebrado en junio de 2024, la Asamblea Mundial de la Salud aprobara las enmiendas del Reglamento Sanitario Internacional (2005), cuyo objeto es reforzar las capacidades mundiales de prevención, preparación y respuesta ante emergencias de salud pública, incluidas las pandemias,

Reconociendo el potencial transformador de las tecnologías digitales para impulsar las iniciativas de promoción de la salud, mejorar las estrategias de prevención de enfermedades y apoyar la consecución de la cobertura sanitaria universal y los Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionados con la salud, como se indica en la resolución 71.7 de la Asamblea Mundial de la Salud, de 26 de mayo de 2018, relativa a la salud digital¹⁴,

Reconociendo los recursos existentes en materia de salud digital, como la Estrategia Mundial de la Organización Mundial de la Salud sobre Salud Digital 2020-2025, marco que tiene por objeto ayudar a que los Estados Miembros aprovechen el potencial de las tecnologías digitales y los datos de salud para promover la salud y fortalecer los sistemas de salud, y tomando nota de que la Academia de la Organización Mundial de la Salud ofrece recursos adicionales para alcanzar sus objetivos, el Marco Mundial de Competencias en Salud Digital de la Organización Mundial de la Salud, cuyo propósito es desarrollar la capacidad del personal de salud y asistencial para que utilicen eficazmente las tecnologías digitales para la salud y observando la labor de la Iniciativa Mundial sobre Salud Digital, los resultados provechosos del planteamiento multisectorial a través de iniciativas de salud móvil, como la iniciativa “Be He@lthy, Be Mobile”, colaboración ininterrumpida entre la Organización Mundial de la Salud y la Unión Internacional de Telecomunicaciones desde 2012 dirigida a aprovechar la tecnología móvil para prevenir y controlar las enfermedades no transmisibles, y la creación del Atlas Digital de la Salud de la Organización Mundial de la Salud, que es un registro mundial de tecnologías cuyo objeto es fortalecer el valor y los efectos de las inversiones en salud digital y mejorar la coordinación de las iniciativas de promoción de la salud,

Poniendo de relieve la importancia de eliminar las brechas digitales en materia de salud entre los países y dentro de ellos, en particular las que afectan a las mujeres y las niñas, para velar por la equidad en el acceso a las tecnologías digitales para la salud, y en su disponibilidad y asequibilidad, de modo que no se agraven las inequidades en materia de salud, y reconociendo a este respecto la apremiante necesidad de superar los grandes obstáculos a que se enfrentan los países en desarrollo

¹³ Resolución 41/128, anexo.

¹⁴ Véase Organización Mundial de la Salud, documento WHA71/2018/REC/1.

para acceder a las tecnologías digitales y desarrollarlas, y resaltando la importancia de la financiación y la creación de capacidad,

Poniendo de relieve también la necesidad de fomentar el envejecimiento saludable en todo el mundo, por ejemplo ayudando a las personas a que adopten un estilo de vida sano y aumentando los conocimientos sobre la salud, promoviendo la seguridad y la salud en el trabajo a lo largo de toda la vida, prestando atención integrada como parte de la atención primaria de salud, en especial atención que tenga en cuenta las necesidades de las personas de edad, y ofreciendo acceso igualitario a los cuidados a largo plazo a las personas de edad que los necesiten, así como de ofrecer a las personas de edad igualdad de oportunidades para participar activamente en la sociedad, y velar por que todas las personas de edad puedan vivir con dignidad, expresando al mismo tiempo preocupación por la posibilidad de que, a pesar de lo previsible del envejecimiento de la población y su velocidad cada vez mayor, muchos sistemas de salud quizá no estén preparados lo suficiente para responder a las necesidades de la población que envejece con rapidez,

Reconociendo la necesidad de que los Estados Miembros fortalezcan las políticas, los recursos humanos y financieros y las capacidades institucionales para promover la salud de manera sostenible y eficaz, de modo que aborde los determinantes de la salud y sus factores de riesgo conexos, como se indicó en los documentos finales de las conferencias internacionales sobre promoción de la salud, desde la Carta de Ottawa para la Promoción de la Salud hasta la Carta de Bangkok para el Fomento de la Salud en un Mundo Globalizado, la Declaración Política de Río sobre Determinantes Sociales de la Salud y la Carta de Ginebra para el Bienestar, en las que la promoción de la salud fue un elemento central de la agenda mundial para el desarrollo y una responsabilidad básica de todos los Gobiernos, observando al mismo tiempo las tres recomendaciones generales de la Comisión sobre Determinantes Sociales de la Salud de la Organización Mundial de la Salud, a saber, mejorar las condiciones de vida cotidianas, luchar contra la distribución desigual del poder, el dinero y los recursos, y medir la magnitud del problema, analizarlo y evaluar los efectos de las intervenciones,

Reconociendo también el valor y la diversidad de la cultura y los conocimientos tradicionales de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales, incluida la medicina tradicional con base empírica, para fortalecer los sistemas de salud, y la función que podría desempeñar el Centro Mundial de la Organización Mundial de la Salud para la Medicina Tradicional para optimizar la contribución de la medicina tradicional a la salud mundial y al desarrollo sostenible,

Reconociendo además las consecuencias que tienen para la salud los efectos adversos del cambio climático, los desastres naturales, los fenómenos meteorológicos extremos y otros determinantes ambientales de la salud, como el aire puro, el agua potable, el saneamiento y el acceso a alimentos inocuos, suficientes y nutritivos y a una vivienda segura, y, a ese respecto, recalcando la necesidad de promover la salud en las iniciativas de adaptación al cambio climático, subrayando que es preciso contar con sistemas sanitarios resilientes y centrados en las personas para proteger la salud de todos, en particular de las personas que son vulnerables o se encuentran en una situación de vulnerabilidad,

Reconociendo la necesidad de un enfoque de “Una sola salud” que fomente la cooperación entre la salud humana, animal y vegetal, así como la salud del medio ambiente y otros sectores pertinentes, en particular fortaleciendo la cooperación y la colaboración entre las organizaciones de la Alianza Cuatripartita, a saber, la Organización Mundial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la Organización Mundial de Sanidad Animal y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente,

Reconociendo también que el costo humano y económico de las enfermedades no transmisibles y las afecciones de salud mental agrava la pobreza y las inequidades y pone en peligro la salud de los pueblos y el desarrollo de los países, y que el aumento de la urbanización trae aparejados riesgos para la salud pública, como la alimentación poco saludable, la malnutrición y el hambre, el sedentarismo y la inactividad física, lo que exige asumir el compromiso de movilizar y asignar recursos suficientes, previsibles y sostenidos para las respuestas nacionales en materia de prevención y control de las enfermedades no transmisibles, por medios como la cooperación internacional y la asistencia oficial para el desarrollo,

Destacando que urge intensificar las medidas y las iniciativas, en particular las de investigación y desarrollo, para hacer frente a problemas de salud conocidos, entre los que se cuentan la muerte evitable de madres, recién nacidos y niños, las enfermedades no transmisibles, la resistencia cada vez mayor a los antimicrobianos y las epidemias en curso, como las de VIH/sida, tuberculosis y malaria, así como la hepatitis, las enfermedades de transmisión hídrica y las enfermedades tropicales desatendidas, que afectan de manera desproporcionada a los países en desarrollo y están, en general, condicionados por determinantes sociales y ambientales de la salud,

Recordando la declaración política de la tercera reunión de alto nivel sobre la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles aprobada el 10 de octubre de 2018¹⁵ y su examen amplio, el Plan de Acción Mundial para la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles y el Plan de Acción Integral sobre Salud Mental, ambos de la Organización Mundial de la Salud, y destacando la función primordial de los Gobiernos en la prevención y la respuesta a las enfermedades no transmisibles y las afecciones de salud mental y la importante función de la comunidad internacional y la cooperación internacional para ayudar a los Estados Miembros en esa labor,

Reconociendo que las personas con discapacidad en general corren riesgo de ser estigmatizadas y discriminadas y de estar más expuestas a vulneraciones y abusos de los derechos humanos, y que es preciso adoptar todas las medidas apropiadas para garantizar el acceso de las personas con discapacidad a servicios de salud, en particular la rehabilitación relacionada con la salud, que tengan en cuenta las cuestiones de género,

Reconociendo también que la salud mental y las afecciones neurológicas en concreto, aumentan la incidencia mundial y los efectos de las enfermedades no transmisibles, que las personas que padecen afecciones de salud mental, incluidas las neurológicas, también corren mayor riesgo de padecer otras enfermedades no transmisibles y, por lo tanto, presentan tasas superiores de morbilidad y mortalidad, y que la depresión es una de las principales causas de discapacidad en todo el mundo,

Reconociendo además que los productos insalubres son importantes factores de riesgo de las enfermedades no transmisibles y que las medidas relativas a los precios, los impuestos y las restricciones impuestas a la comercialización de esos productos son medios eficaces para reducir su consumo, como es el caso del consumo de tabaco y el consumo nocivo del alcohol, promover la equidad en la salud, proteger la salud pública y, quizá, movilizar ingresos destinados a la promoción de la salud,

Reconociendo los efectos perjudiciales que tienen las estrategias de comercialización en la alimentación poco saludable y la necesidad de proteger a los consumidores, en especial a los jóvenes y los niños, y reconociendo también que es necesario aplicar recomendaciones para poner fin a la promoción inadecuada, en particular la dirigida a los lactantes y los niños pequeños, así como medidas

¹⁵ Resolución [73/2](#).

destinadas a cumplir el Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna,

1. *Exhorta* a las entidades de las Naciones Unidas y a las organizaciones intergubernamentales pertinentes e invita a las organizaciones no gubernamentales, a los donantes y a la comunidad internacional a que cooperen con los Estados Miembros para aplicar las estrategias y los programas nacionales de promoción de la salud, teniendo en cuenta las cinco acciones prioritarias de la Carta de Ottawa para la Promoción de la Salud, reafirmadas en la Carta de Ginebra para el Bienestar;

2. *Exhorta* a la Organización Mundial de la Salud y a las entidades de las Naciones Unidas y a las organizaciones intergubernamentales pertinentes, e invita a las organizaciones no gubernamentales, a los donantes y a la comunidad internacional en su conjunto a que sigan preconizando la promoción de la salud y la prevención de las enfermedades y las políticas y los programas con base empírica para ayudar a los Estados Miembros a fortalecer las medidas multisectoriales, aumentar la financiación y crear o aprovechar, según proceda, mecanismos de financiación innovadores, suficientes y sostenibles para promover la salud;

3. *Reconoce* que para financiar la salud se necesita solidaridad mundial y un esfuerzo colectivo, e insta a los Estados Miembros a que refuercen la cooperación internacional para ayudar a los países en desarrollo a crear capacidad y fortalecerla, en particular aumentando la asistencia oficial para el desarrollo, el apoyo financiero y técnico y el apoyo a los programas de investigación, desarrollo e innovación;

4. *Insta* a los Estados Miembros, según proceda, a que:

a) Aumenten las inversiones y estudien la posibilidad de establecer o aprovechar mecanismos innovadores y sostenibles para financiar la promoción integral de la salud y la prevención de enfermedades con una base institucional firme para gestionarlas;

b) Tomen medidas para incorporar el planteamiento de la atención primaria de salud, puesto que es el fundamento resiliente que permitirá lograr la cobertura sanitaria universal y la buena salud pública;

c) Aumenten la equidad en la salud velando por que la promoción de la salud y la formulación y la aplicación de políticas sean transparentes, capaces de responder y eficientes y fomenten la participación significativa de la comunidad a fin de mejorar el acceso a servicios de salud que sean de buena calidad y resulten asequibles para todas las personas;

d) Empoderen al personal de la salud y asistencial de todos los niveles de atención para que esté capacitado para promover la salud, prevenir enfermedades y comunicar conceptos de salud;

5. *Exhorta* a los Estados Miembros a que promuevan la transferencia de tecnología y conocimientos técnicos y alienten la investigación, la innovación y, siempre que se pueda, los compromisos de concesión voluntaria de licencias mediante acuerdos cuando se hayan invertido fondos públicos en investigación y desarrollo para la prevención, la preparación y la respuesta frente a las pandemias, a fin de reforzar la capacidad local y regional de fabricar, regular y adquirir los instrumentos necesarios para garantizar el acceso equitativo y efectivo a las vacunas, los tratamientos, los medios de diagnóstico y los suministros esenciales, así como para llevar a cabo ensayos clínicos, y a que incrementen la oferta mundial facilitando la transferencia de tecnología en el marco de los acuerdos multilaterales pertinentes;

6. *Insta* a los Estados Miembros a que integren estrategias de salud digital en sus políticas y programas nacionales de promoción de la salud y prevención de las

enfermedades, y alienta a los Estados Miembros a que las armonicen con la Estrategia Mundial de la Organización Mundial de la Salud sobre Salud Digital 2020-2025, según proceda, a fin de aprovechar las tecnologías digitales para mejorar la salud y el bienestar de la población, por ejemplo presentando informes públicos e información actualizada sobre los progresos realizados en la política de promoción de la salud y su aplicación, maximicen el acceso a las tecnologías digitales para la salud y su uso responsable, cierren las brechas digitales en materia de salud, en particular la brecha digital de género, fortalezcan los conocimientos sobre salud del personal de salud y la población en general, reconociendo que los conocimientos sobre salud digital son fundamentales para promover la salud en la era digital, así como a que formulen y apliquen directrices éticas garantizando al mismo tiempo que se respete el derecho a la privacidad y se protejan la información y los datos personales cuando se utilicen tecnologías digitales para la salud, y se creen sistemas de información y capacidad de investigación en materia de salud para recopilar y analizar información sobre la salud de las poblaciones;

7. *Insta también* a los Estados Miembros a que den amplia prioridad a la promoción de la salud, la prevención de las enfermedades y los estilos de vida sanos para todos a lo largo de toda la vida, adoptando diversas medidas, por ejemplo aplicando planteamientos que incorporen la salud en todas las políticas, fortaleciendo las capacidades nacionales y locales para planificar y aplicar políticas integrales y multisectoriales de promoción de la salud y prevención de las enfermedades, aplicando el principio de “Una sola salud”, buscando sinergias para mejorar la salud de la población y potenciar la equidad en la salud para todos, con especial atención en los pobres y las personas en situación de vulnerabilidad, a fin de abordar eficazmente los determinantes de la salud a lo largo de toda la vida, creando entornos propicios para la salud, reduciendo los factores de riesgo mediante la buena gobernanza, la nutrición, la educación, la comunicación sobre salud y los conocimientos básicos sobre salud, ofreciendo oportunidades recreativas sanas y seguras, y fortaleciendo los marcos reguladores del urbanismo;

8. *Insta además* a los Estados Miembros a que fortalezcan la capacidad de los sistemas de salud para vigilar y reducir al mínimo las consecuencias del cambio climático en la salud pública con medidas adecuadas de prevención, preparación, respuesta oportuna y gestión eficaz de los desastres naturales, y a que formulen medidas sanitarias y las integren en los planes de adaptación al cambio climático, según proceda;

9. *Insta* a los Estados Miembros a que garanticen para 2030 el acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva, como los de planificación familiar, información y educación, y la integración de la salud reproductiva en las estrategias y los programas nacionales, y a que aseguren el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos según lo acordado de conformidad con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo¹⁶, la Plataforma de Acción de Beijing¹⁷ y los documentos finales de sus conferencias de examen;

10. *Reconoce* los problemas relacionados con el disfrute de todos los derechos humanos a que se enfrentan las personas de edad en diferentes esferas y que esos problemas requieren un análisis a fondo y acciones para subsanar las carencias de

¹⁶ *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, El Cairo, 5 a 13 de septiembre de 1994* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.95.XIII.18), cap. I, resolución 1, anexo.

¹⁷ *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexo II.

protección, y exhorta a todos los Estados a promover y garantizar la plena realización de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas de edad, incluso tomando medidas progresivamente para combatir la discriminación por edad, el descuido, el maltrato y la violencia, así como el aislamiento social y la soledad, a proporcionar protección social, acceso a alimentos y vivienda, servicios de salud, empleo, capacidad jurídica y acceso a la justicia, y a ocuparse de cuestiones relativas a la integración social y la desigualdad de género mediante la incorporación de los derechos de las personas de edad en las estrategias de desarrollo sostenible, las políticas urbanas y las estrategias de reducción de la pobreza, teniendo presente la importancia decisiva de la solidaridad intergeneracional para el desarrollo social;

11. *Insta* a los Estados Miembros a que tengan en cuenta la equidad en la salud en todas las políticas nacionales que aborden los factores determinantes de la salud, consideren la posibilidad de formular y fortalecer las políticas y los programas de protección social universal e integral, empoderen y apoyen a todas las personas para que protejan y mejoren su salud y bienestar, especialmente a las que son vulnerables o se encuentran en una situación de vulnerabilidad, y tomen medidas para mejorar las condiciones sociales y económicas que afectan a su salud;

12. *Insta también* a los Estados Miembros a que resalten la importancia de la formulación de políticas con base empírica y basada en datos para hacer frente a las inequidades en la salud, y a que aceleren los progresos para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible valiéndose de datos cuantitativos y cualitativos específicos sobre la salud, y a que instituyan mecanismos o los refuercen, según proceda, para generar e intercambiar pruebas científicas que sirvan para elaborar políticas de gran repercusión que promuevan el bienestar y aborden los determinantes de la salud con un planteamiento pangubernamental y pansocial;

13. *Insta además* a los Estados Miembros a que apliquen la Declaración Política de Río sobre Determinantes Sociales de la Salud, según proceda, al tiempo que destaca la importancia de mantener el diálogo sobre los determinantes de la salud, y espera con interés que la Presidencia de la Asamblea General convoque en 2025, con los recursos disponibles, un diálogo interactivo de alto nivel de un día de duración sobre los determinantes sociales, económicos y ambientales de la salud;

14. *Exhorta* a los Estados Miembros a que integren todos los aspectos del saneamiento, la higiene y el agua potable en sus iniciativas de promoción de la salud como parte de la prevención y el control de las infecciones, en particular para reducir la aparición, la reaparición y la propagación de la resistencia a los antimicrobianos;

15. *Exhorta también* a los Estados Miembros a que adopten medidas para reducir considerablemente la mortalidad y la morbilidad maternas, perinatales, neonatales y de niños menores de 5 años y ampliar el acceso a una atención de la salud de calidad de los recién nacidos y los menores de 5 años, así como de todas las mujeres antes y después del embarazo y el parto y durante ellos, incluso prestando atención prenatal y posnatal, garantizando un número suficiente de profesionales cualificados para atender partos y dotando de los suministros adecuados a los centros de parto;

16. *Exhorta además* a los Estados Miembros a que fortalezcan la creación de capacidad, sigan intercambiando buenas prácticas y presten apoyo a los países en desarrollo en materia de promoción de la salud, en particular fortaleciendo los sistemas y la infraestructura de salud, ideando estrategias de salud digital, intensificando los esfuerzos para lograr la cobertura sanitaria universal y garantizando el acceso equitativo a contramedidas médicas, teniendo en cuenta sus prioridades nacionales en materia de salud;

17. *Insta* a los Estados Miembros a que apliquen todos los aspectos de las recomendaciones de la declaración política de la tercera reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles, en particular las relativas al liderazgo estratégico para la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles velando por la coherencia entre las políticas de los distintos sectores y los planteamientos pangubernamentales y poniendo en marcha intervenciones de base empírica para prevenir y controlar las enfermedades no transmisibles, y a que mantengan ese impulso para celebrar, en 2025, la reunión de alto nivel sobre un examen amplio de los progresos realizados en la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles y la promoción de la salud mental y el bienestar;

18. *Exhorta* a los Estados Miembros a que se aseguren de adoptar un método de prevención, preparación y respuesta ante la propagación internacional de enfermedades que sea eficaz, apropiado, integral y equitativo y esté coordinado, en particular aplicando el Reglamento Sanitario Internacional (2005) enmendado;

19. *Invita* a todos los miembros del Órgano de Negociación Intergubernamental a que sigan contribuyendo activamente para concluir satisfactoria y oportunamente la negociación de un convenio, acuerdo u otro instrumento internacional jurídicamente vinculante de la Organización Mundial de la Salud sobre prevención, preparación y respuesta frente a pandemias¹⁸;

20. *Invita* a la Organización Mundial de la Salud a que, en coordinación con otros organismos pertinentes de las Naciones Unidas, siga proporcionando y difundiendo orientaciones normativas con base empírica y prestando apoyo técnico a los Estados Miembros que lo soliciten, a fin de crear capacidad, fortalecer los sistemas de salud, aplicando métodos innovadores de promoción de la salud, en particular mediante tecnologías digitales para la salud y estrategias de prevención, preparación y respuesta frente a las emergencias sanitarias, y promover la capacitación y la educación, la contratación y la retención del personal de salud y asistencial y la transferencia de tecnología en condiciones mutuamente acordadas, prestando especial atención a los países en desarrollo, observa con aprecio la creación y las contribuciones de la Academia de la Organización Mundial de la Salud a este respecto, e invita a la Organización Mundial de la Salud a que examine la aplicación de la Estrategia Mundial sobre Salud Digital y estudie la posibilidad de prorrogarla;

21. *Solicita* al Secretario General que, en estrecha colaboración con el Director General de la Organización Mundial de la Salud, así como con las organizaciones internacionales competentes, la informe en su octogésimo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Salud mundial y política exterior”, acerca de la cooperación internacional y los esfuerzos multilaterales dirigidos a mejorar la promoción de la salud como vía transformadora para mejorar el bienestar y hacerlo más sostenible para todos a fin de promover la equidad en la salud para cumplir la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹⁹.

¹⁸ Véase Organización Mundial de la Salud, documento WHASS2/2021/REC/1, decisión SSA2(5).

¹⁹ Resolución 70/1.